



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, señala expresamente que "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...". Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser realizadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales y/o jurídicas para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

De conformidad con lo anterior, corresponde a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios liderar y orientar bajo las directrices del Alcalde la formulación e implementación de políticas generales,

Dirección: 10 No 10-47

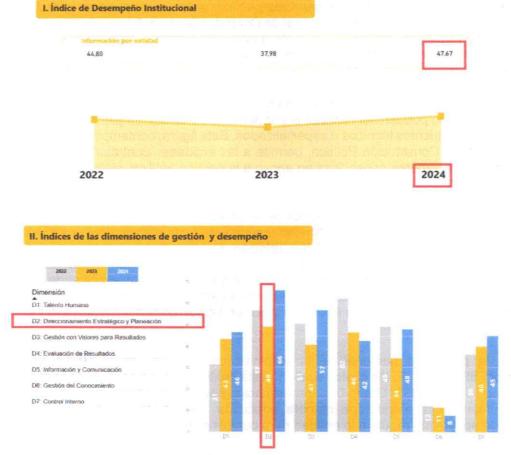




estrategias, planes, programas y proyectos (....) relacionados con servicios públicos domiciliarios, necesarios para la operación, mejoramiento y ampliación de la cobertura, garantizando la continuidad de los servicios públicos de su competencia, así mismo promover la cultura de autocontrol, autogestión, autorregulación y mejoramiento continuo.

En razón a lo expuesto, dentro del plan de acción 2025 y plan indicativo del Plan de Desarrollo Unidos por Leticia 2024-2027, se describen una serie de metas cuantificables anuales en materia de mejoramiento, ampliación de cobertura, operación, continuidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público, atención al ciudadano y calidad del servicio, entre otras que buscan el fortalecimiento institucional a través del mejoramiento continuo, que para su ejecución y seguimiento requiere de iniciativas que sean transformadas en planes, programas y perfiles e iniciativas de proyectos en fase 1 para ser presentados a las diferentes instancias del orden Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional, en búsqueda de su viabilización; por ello es necesario disponer de una persona natural con título profesional en administración de seguridad y salud ocupacional con diplomado en sistemas integrados de gestión y auditor interno en sistemas integrados de gestión HSEQ ISO 900:2005,. ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.

Es así que resulta **oportuno** llevar a cabo la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos en diferentes plataformas requeridas como MGA y PIIP, a fin de apropiar su financiación y/o cofinanciación, con el objetivo de mejorar los procesos de apoyo que lideran el Despacho del Alcalde (Alta Dirección) y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, bajo el enfoque del ciclo PHVA, a fin de mejorar el desempeño institucional que se obtuvo en el más reciente informe de resultados de medición del 2024:



Lo anterior, en el cual ubica al Municipio con un puntaje de: 47,67 puntos en comparación con el promedio nacional para alcaldías del grupo por categoría a la que pertenece el Municipio que





fue de 53.9 y con este tipo de iniciativas lograremos incidir en 3 dimensiones (1. Direccionamiento Estratégico y Planeación, 6. Evaluación y Resultados y 7. Gestión del Conocimiento) y 5 políticas de gestión y desempeño institucional: (6. Gestión del conocimiento y la innovación, 12. Participación ciudadana en la gestión pública, 14. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. 16. Planeación institucional y 17. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción). Conforme lo estipulado por el: Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", teniendo en consideración la coyuntura por el cambio de administración, debido al nuevo periodo administrativo 2024-2027 y el objetivo de garantizar la continuidad de la oferta de bienes y servicios que demandan las diferentes dependencias de la Alcaldía en beneficio de la comunidad, por ende se requiere de la experiencia en gestión administrativa ante entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional, en búsqueda de fortalecer el accionar del Municipio en beneficio de la ciudadanía.

Por otra parte, una vez revisado el alcance en cuanto a competencia de la USPDL, como lo indica el Instructivo-Reporte-de-Estratificación-Coberturas-REC: El Formato para reportar la Estratificación y las Coberturas de los servicios públicos domiciliarios al SUI, contiene 24 campos que se distribuyen de la siguiente manera:

- Los cinco (5) primeros campos diligenciados con información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), catastros descentralizados y gestores catastrales identifican oficialmente cada predio del municipio o distrito.
- Cuatro (4) campos que se deben diligenciar indicando el estrato asignado por la alcaldía a cada predio o estrato atípico, según la clase de asentamiento de que se trata: urbano, centro poblado o finca dispersa, y el tipo de metodología de estratificación suministrada por el gobierno nacional.
- Quince (15) campos restantes que <u>se deben diligenciar con la directa colaboración de los prestadores o empresas de los servicios públicos domiciliarios</u> y que corresponden a cinco (5) campos por cada uno de los tres servicios (acueducto, alcantarillado y aseo) en los cuales se identificará el prestador y se indicará el estrato asignado para cada predio que atiende.
- Antes de indicar el procedimiento general para consignar la información solicitada en el Formato Reporte de Estratificación y Coberturas al SUI, es necesario contar con los insumos que se describen a continuación.

Así las cosas, se requiere disponer del equipo técnico que trabaje de manera coordinada con la Secretaría de Planeación e Infraestructura para atender los asuntos de información sobre: Los quince (15) campos restantes que se deben diligenciar con la directa colaboración de los prestadores o empresas de los servicios públicos domiciliarios y que corresponden a cinco (5) campos por cada uno de los tres servicios (acueducto, alcantarillado y aseo) en los cuales se identificará el prestador y se indicará el estrato asignado para cada predio que atiende.

En atención a lo mencionado con anterioridad, resulta **necesario** y **oportuno realizar la contratación de un profesional**, con el propósito de alivianar cargas, disminuir los tiempos de elaboración y lograr un mayor grado de eficiencia administrativa en la planeación y seguimiento de los diferentes proyectos sectoriales e iniciativas y/o perfiles de proyectos Fase I, Reporte oportuno de SUI – Cobertura y Estratificación a cargo de la USPDL, reporte en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP Territorio, plan de acción 2025, rendición de cuentas, en cumplimiento del plan indicativo del PDM Unidos por Leticia 2024-2027.





Por lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios – USPDL considera conveniente llevar a cabo la contratación del personal idóneo, con el propósito de apoyar las etapas de seguimiento, en lo referente al Reporte de SUI - Cobertura y Estratificación a cargo de la USPDL, reporte en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP Territorio, plan de acción 2025, rendición de cuentas y asistencia en iniciativas y/o perfiles de proyectos Fase I de los sectores de Vivienda, Ciudad y Territorio (Saneamiento Básico y Agua Potable) y Minas y Energía (Operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público), que se requieran para el fortalecimiento y operación continua de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público a cargo de la USPDL.

En conclusión, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia debe asegurar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que orientan su actuación. En atención a su naturaleza jurídica, se encuentra sujeta al régimen de los servicios públicos domiciliarios y a la normativa vigente aplicable. En ese contexto, resulta técnica y jurídicamente procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados en la coordinación del área comercial, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia que rigen la función pública.

Sin otro particular.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios

Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico USPDL (E)





Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores

ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE

Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFIC ACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI – COBERTURA Y ESTRATIFICACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICLIARIOS DE LETICIA - USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$14.974.912) MCTE	CUATRO (04) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios

Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Aldana - Director Técnico USPDL (E)

Dirección: 10 No 10-47 Código postal: 910001 Página Web: uspdl.com.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co





Leticia (Amazonas), julio de 2025

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comedidamente me permito dejar constancia que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI - COBERTURA Y ESTRATIFICACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICLIARIOS DE LETICIA - USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$14.974.912) MCTE

Atentamente,

WIESNER FOURTDOVELASQUEZ TORRES

Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Dirección: 10 No 10-47 Código postal: 910001 Página Web: uspdl.com.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co





SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:

JULIO DE 2025

PARA:

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Secretario Financiero - Alcaldía de Leticia

DE:

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de

Leticia (E)

VALOR:

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$14.974.912) MCTE

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI – COBERTURA Y ESTRATIFICACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICLIARIOS DE LETICIA - USPDL

RUBRO:

2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27- Honorarios y Servicios

Profesionales - Servicios Públicos

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico USPDL (E)



10



REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 5/08/2025 Hora de Impresión: 2:50:31p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1614

Vencimiento: 180

Dias

Fecha: 31/07/2025

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$

14,974,912.00

(CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	c.costos	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales -	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	14,974,912.00

Servicios Publicos

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

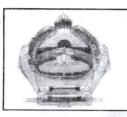
2025

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI- COBERTURA Y ESTRATIFICACION A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL

SECREMARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 13/08/2025 Hora de Impresión: 4:34:04p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 4005

Fecha:

Dependencia:

01/08/2025

COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 14.974.912,00

(CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1614	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	14,974,912.00
		- Servicios Publicos		•	

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

A favor de: 41060498

YURANNY CLAROS MUÑOZ

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI- COBERTURA Y ESTRATIFICACION A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA -USPDL. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 127 DEL AÑO 2025.

UNCIONARIO DE PI



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FECHA: JULIO 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 0832 de 2024 adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, lo dispuesto en el Articulo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI – COBERTURA Y ESTRATIFICACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICLIARIOS DE LETICIA – USPDL", por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE <u>LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION</u> QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, señala expresamente que "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...". Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser realizadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales y/o jurídicas para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

De conformidad con lo anterior, corresponde a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios liderar y orientar bajo las directrices del Alcalde la formulación e implementación de políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos (....) relacionados con servicios públicos domiciliarios, necesarios para la operación, mejoramiento y ampliación de la cobertura, garantizando la continuidad de los servicios públicos de su competencia, así mismo promover la cultura de autocontrol, autogestión, autorregulación y mejoramiento continuo.

En razón a lo expuesto, dentro del plan de acción 2025 y plan indicativo del Plan de Desarrollo Unidos por Leticia 2024-2027, se describen una serie de metas cuantificables anuales en materia de mejoramiento, ampliación de cobertura, operación, continuidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público, atención al ciudadano y calidad del servicio, entre otras que buscan el fortalecimiento institucional a través del mejoramiento continuo, que para su ejecución y seguimiento requiere de iniciativas que sean transformadas en planes, programas y perfiles e iniciativas de proyectos en fase 1 para ser presentados a las diferentes instancias del orden Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional, en búsqueda de su viabilización; por ello es necesario disponer de una persona natural con título profesional en administración de seguridad y salud ocupacional con diplomado en sistemas integrados de gestión y auditor interno en sistemas integrados de gestión HSEQ ISO 900:2005,. ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.

Es así que resulta **oportuno** llevar a cabo la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos en diferentes plataformas requeridas como MGA y PIIP, a fin de apropiar su financiación y/o cofinanciación, con el objetivo de mejorar los procesos de apoyo que lideran el Despacho del Alcalde (Alta Dirección) y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, bajo el enfoque del ciclo



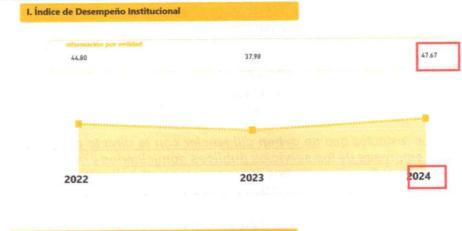
Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDIA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

PHVA, a fin de mejorar el desempeño institucional que se obtuvo en el más reciente informe de resultados de medición del 2024:





Lo anterior, en el cual ubica al Municipio con un puntaje de: 47,67 puntos en comparación con el promedio nacional para alcaldías del grupo por categoría a la que pertenece el Municipio que fue de 53.9 y con este tipo de iniciativas lograremos incidir en 3 dimensiones (1. Direccionamiento Estratégico y Planeación, 6. Evaluación y Resultados y 7. Gestión del Conocimiento) y 5 políticas de gestión y desempeño institucional: (6. Gestión del conocimiento y la innovación, 12. Participación ciudadana en la gestión pública, 14. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. 16. Planeación institucional y 17. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción). Conforme lo estipulado por el: Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"; teniendo en consideración la coyuntura por el cambio de administración, debido al nuevo periodo administrativo 2024-2027 y el objetivo de garantizar la continuidad de la oferta de bienes y servicios que demandan las diferentes dependencias de la Alcaldía en beneficio de la comunidad, por ende se requiere de la experiencia en gestión administrativa ante entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional, en búsqueda de fortalecer el accionar del Municipio en beneficio de la ciudadanía.

Por otra parte, una vez revisado el alcance en cuanto a competencia de la USPDL, como lo indica el Instructivo-Reporte-de-Estratificación-Coberturas-REC: El Formato para reportar la

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractua USPOL Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Estratificación y las Coberturas de los servicios públicos domiciliarios al SUI, contiene 24 campos que se distribuyen de la siguiente manera:

- Los cinco (5) primeros campos diligenciados con información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), catastros descentralizados y gestores catastrales identifican oficialmente cada predio del municipio o distrito.
- Cuatro (4) campos que se deben diligenciar indicando el estrato asignado por la alcaldía a cada predio o estrato atípico, según la clase de asentamiento de que se trata: urbano, centro poblado o finca dispersa, y el tipo de metodología de estratificación suministrada por el gobierno nacional.
- Quince (15) campos restantes que se deben diligenciar con la directa colaboración de los prestadores o empresas de los servicios públicos domiciliarios y que corresponden a cinco (5) campos por cada uno de los tres servicios (acueducto, alcantarillado y aseo) en los cuales se identificará el prestador y se indicará el estrato asignado para cada predio que atiende.
- Antes de indicar el procedimiento general para consignar la información solicitada en el Formato Reporte de Estratificación y Coberturas al SUI, es necesario contar con los insumos que se describen a continuación.

Así las cosas, se requiere disponer del equipo técnico que trabaje de manera coordinada con la Secretaría de Planeación e Infraestructura para atender los asuntos de información sobre: Los quince (15) campos restantes que se deben diligenciar con la directa colaboración de los prestadores o empresas de los servicios públicos domiciliarios y que corresponden a cinco (5) campos por cada uno de los tres servicios (acueducto, alcantarillado y aseo) en los cuales se identificará el prestador y se indicará el estrato asignado para cada predio que atiende.

En atención a lo mencionado con anterioridad, resulta necesario y oportuno realizar la contratación de un profesional, con el propósito de alivianar cargas, disminuir los tiempos de elaboración y lograr un mayor grado de eficiencia administrativa en la planeación y seguimiento de los diferentes proyectos sectoriales e iniciativas y/o perfiles de proyectos Fase I, Reporte oportuno de SUI – Cobertura y Estratificación a cargo de la USPDL, reporte en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP Territorio, plan de acción 2025, rendición de cuentas, en cumplimiento del plan indicativo del PDM Unidos por Leticia 2024-2027.

Por lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios — USPDL considera conveniente llevar a cabo la contratación del personal idóneo, con el propósito de apoyar las etapas de seguimiento, en lo referente al Reporte de SUI — Cobertura y Estratificación a cargo de la USPDL, reporte en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP Territorio, plan de acción 2025, rendición de cuentas y asistencia en iniciativas y/o perfiles de proyectos Fase I de los sectores de Vivienda, Ciudad y Territorio (Saneamiento Básico y Agua Potable) y Minas y Energía (Operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público), que se requieran para el fortalecimiento y operación continua de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público a cargo de la USPDL.

En conclusión, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia debe asegurar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que orientan su actuación. En atención a su naturaleza jurídica, se encuentra sujeta al régimen de los servicios públicos domiciliarios y a la normativa vigente aplicable. En ese contexto, resulta técnica y jurídicamente procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

profesionales especializados en la coordinación del área comercial, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia que rigen la función pública.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI – COBERTURA Y ESTRATIFICACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICLIARIOS DE LETICIA - USPDL, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Obligaciones del Contratista:

- 1. Apoyar el cargue y seguimiento de la información de los proyectos sectoriales financiados por el Sistema General de Participaciones - SGP y/o demás fuentes en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP que permite observar y monitorear el ciclo completo de cualquier proyecto de inversión: viabilidad, programación, ejecución y seguimiento, programas determinados para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación DNP.
- Actualizar los diagnósticos de los sectores de vivienda, ciudad y territorio (Saneamiento Básico y Agua Potable) y Minas y Energía (Operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público), en aras de fundamentar las diferentes iniciativas y/o perfil de proyectos fase I, que sean requeridos por la USPDL para su presentación.
- 3. Prestar apoyo en los ajustes de los proyectos sectoriales financiados por el Sistema General de Participaciones SGP y/o demás fuentes en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP de los proyectos de los sectores de vivienda, ciudad y territorio (Saneamiento Básico y Agua Potable) y Minas y Energía (Operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público).
- Prestar apoyo al reporte y seguimiento del plan de acción de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios - USPDL 2025, en el marco del seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal - PDM "Unidos por Leticia" 2024-2027.
- 5. Apoyar el reporte oportuno, completo y veraz de la información relacionada con cobertura y estratificación en el Sistema Único de Información SUI, que se encuentra a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios USPDL, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Apoyar la elaboración de oficios y proyecciones de respuestas a peticiones, requerimientos de entes de control y vigilancia, facilitando la correcta fundamentación y documentación de la información suministrada, según sea requerido.
- 7. Participar en los espacios de formación y capacitación organizados por la USPDL, en temas relacionados con la gestión de servicios públicos, planeación, formulación de proyectos, plataformas institucionales y demás asuntos que se consideren pertinentes para el fortalecimiento institucional.

Pánina 5 do 13



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



CALDÍA DE LETICIA – Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS NIT: 899999302-9

 Ejecutar las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.
- 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:
- 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la Resolución 0832 de 10 de octubre 2024, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el articulo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas".

- 4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
- 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR
- 4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) realizó un análisis de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades del sector público. Como resultado de esta revisión, no se identificaron contratos que correspondan específicamente a la figura de "Profesional para realizar asistencia profesional en el aspecto administrativo, económico y financiero en el marco del seguimiento de los proyectos sectoriales, plan de desarrollo "unidos por Leticia" 2024-2027 y reporte de SUI – cobertura y estratificación a cargo de la USPDL", en los términos en los que se pretende contratar en esta oportunidad.

Sin embargo, sí se encontraron antecedentes contractuales de otros perfiles relacionados, cuya naturaleza y responsabilidades pueden ser comparables en ciertos aspectos al objeto del presente proceso. A continuación, se resumen los principales elementos de estos antecedentes:

Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
CAS-OAJ- CDPSP- 0360- 2024	GOBERNACION DE CASANARE	REALIZAR ASISTENCIA PROFESIONAL EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FINANCIERO EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES BPIN 2021005850062 Y 2020005850070 Y/O DEMAS INICIATIVAS QUE SE DERIVEN TENDIENTES A CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL DEFICIT HABITACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	TRES (03) MESES	\$17.492.428
CPS 005 - 2024	CASANARE - INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL	BRINDAR ASISTENCIA TECNOLOGICA DE APOYO EN EL ASPECTO TÉCNICO- ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO EN EL MARCO DE LA FORMULACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y DEMÁS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL QUE	TRES (03) MESES	\$ 8,910,000

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

REQUIERA LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN Y GESTION DE RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AGUAZUL,	
ACTRACTIVO PARA TODOS 2020-2023	

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historial de contratación de servicios bajo la modalidad de prestación de servicios en esta materia, constatando que en periodos anteriores se contrataron servicios profesionales que constituyen un referente válido en cuanto a la naturaleza funcional y el rango presupuestal de las actividades que se pretenden contratar en esta oportunidad.

Este antecedente sirve como base comparativa razonable para sustentar técnica y económicamente la contratación que se proponeen razón de la necesidad de fortalecer la coordinación operativa y estratégica del componente de aseo dentro de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
415 DE 2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA ALCALDIA DE LETICIA.	149 DÍAS	\$ 16.910.920

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

- Perfil profesional requerido: Administrador de Empresas, Contador, Economista y/o Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional con diplomado en sistemas integrados de gestión y auditor interno en sistemas integrados de gestión HSEQ ISO 900:2005, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.
- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.
- Experiencia: No requiere experiencia.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio Diploma y/o acta de grado de Bachiller Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos, diploma de especialización; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

Perspectiva Técnica: 4.1.5

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuito persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o
Elaboró Dayanis Danith de la Ossa Macea - Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Abrogada contratista del área Jurídica y Contractus Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)

USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico

Pánina 9 do 13



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI – COBERTURA Y ESTRATIFICACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICLIARIOS DE LETICIA - USPDL	CUATRO (04) MESES	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$14.974.912) MCTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$14.974.912) MCTE, correspondiente a los cuatro (04) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 -Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1614 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$14.974.912) MCTE suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: cuatro (04) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE cada uno; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y/o experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural para: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI – COBERTURA Y ESTRATIFICACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICLIARIOS DE LETICIA - USPDL., debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Classe	uente	Etapa	Ilpo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida d	Impacto	Calificación Total	Prioridad
	0			, ,				1		1



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

1	Especifi	Interno	Ejecució n	Operaci	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacion	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto d tratamien		del	iki sahi y				Monitoreo Revisión	У
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2025	Julio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
2	Alcaldía del Município de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2025	Julio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:

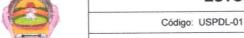
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CUATRO (04) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS



Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



Página 13 de 13





Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señor(a)
YURANNY CLAROS MUÑOZ
E.S.M.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES".

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía № 1.121.204.036, actuando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto de Encargo No. 0128 del 17 de julio de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante Resolución No. 067 del 10 de julio de 2025, expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI — COBERTURA Y ESTRATIFICACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICLIARIOS DE LETICIA — USPDL".

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Apoyar el cargue y seguimiento de la información de los proyectos sectoriales financiados por el Sistema General de Participaciones - SGP y/o demás fuentes en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP que permite observar y monitorear el ciclo completo de cualquier proyecto de inversión: viabilidad, programación, ejecución y seguimiento, programas determinados para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación DNP.
- Actualizar los diagnósticos de los sectores de vivienda, ciudad y territorio (Saneamiento Básico y Agua Potable) y Minas y Energía (Operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público), en aras de fundamentar las diferentes iniciativas y/o perfil de proyectos fase I, que sean requeridos por la USPDL para su presentación.
- 3. Prestar apoyo en los ajustes de los proyectos sectoriales financiados por el Sistema General de Participaciones - SGP y/o demás fuentes en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP de los proyectos de los sectores de vivienda, ciudad y territorio (Saneamiento Básico y Agua Potable) y Minas y Energía (Operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público).
- Prestar apoyo al reporte y seguimiento del plan de acción de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios - USPDL 2025, en el marco del seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal - PDM "Unidos por Leticia" 2024-2027.
- Apoyar el reporte oportuno, completo y veraz de la información relacionada con cobertura y estratificación en el Sistema Único de Información – SUI, que se encuentra a cargo de la Unidad de

Dirección: Calle 9 # 10-68 Página Web: uspdl.com.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co







ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.899999302-9

Servicios Públicos Domiciliarios – USPDL, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

- Apoyar la elaboración de oficios y proyecciones de respuestas a peticiones, requerimientos de entes de control y vigilancia, facilitando la correcta fundamentación y documentación de la información suministrada, según sea requerido.
- 7. Participar en los espacios de formación y capacitación organizados por la USPDL, en temas relacionados con la gestión de servicios públicos, planeación, formulación de proyectos, plataformas institucionales y demás asuntos que se consideren pertinentes para el fortalecimiento institucional.
- Ejecutar las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

2.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Termino de duración será de cuatro (04) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$14.974.912) MCTE suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE cada uno; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

4. REQUISITOS – DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Perfil profesional requerido: Administrador de Empresas, Contador, Economista y/o Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional con diplomado en sistemas integrados de gestión y auditor interno en sistemas integrados de gestión HSEQ ISO 900:2005, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.
- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.
- Experiencia: No requiere experiencia.

Dirección: Calle 9 # 10-68 Página Web: uspdl.com.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas gov.co



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT. 89999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio Diploma y/o acta de grado de Bachiller Técnico, Tecnólogo o Profesional
 y acta de grado, certificaciones, cursos, diploma de especialización; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- · Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia (E)

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico USPDL (E)

Dirección: Calle 9 # 10-68 Página Web: uspdl.com.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



Página 3 de 3

Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL) E. S. D.

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Yo, YURANNY CLAROS MUÑOZ, mayor de edad, identificada con C.C. No. 41060498 de Bogotá, de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SECTORIALES, PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR LETICIA" 2024-2027 Y REPORTE DE SUI — COBERTURA Y ESTRATIFICACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICLIARIOS DE LETICIA — USPDL".

2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Apoyar el cargue y seguimiento de la información de los proyectos sectoriales financiados por el Sistema General de Participaciones - SGP y/o demás fuentes en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP que permite observar y monitorear el ciclo completo de cualquier proyecto de inversión: viabilidad, programación, ejecución y seguimiento, programas determinados para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación DNP.
- Actualizar los diagnósticos de los sectores de vivienda, ciudad y territorio (Saneamiento Básico y Agua Potable) y Minas y Energía (Operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público), en aras de fundamentar las diferentes iniciativas y/o perfil de proyectos fase I, que sean requeridos por la USPDL para su presentación.
- 3. Prestar apoyo en los ajustes de los proyectos sectoriales financiados por el Sistema General de Participaciones - SGP y/o demás fuentes en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP de los proyectos de los sectores de vivienda, ciudad y territorio (Saneamiento Básico y Agua Potable) y Minas y Energía (Operación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público).
- Prestar apoyo al reporte y seguimiento del plan de acción de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios - USPDL 2025, en el marco del seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal - PDM "Unidos por Leticia" 2024-2027.
- 5. Apoyar el reporte oportuno, completo y veraz de la información relacionada con cobertura y estratificación en el Sistema Único de Información SUI, que se encuentra a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios USPDL, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Apoyar la elaboración de oficios y proyecciones de respuestas a peticiones, requerimientos de entes de control y vigilancia, facilitando la correcta fundamentación y documentación de la información suministrada, según sea requerido.
- 7. Participar en los espacios de formación y capacitación organizados por la USPDL, en temas relacionados con la gestión de servicios públicos, planeación, formulación de proyectos,



plataformas institucionales y demás asuntos que se consideren pertinentes para el fortalecimiento institucional.

8. Ejecutar las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitada por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta corresponde a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$14.974.912) MCTE, pagados de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE cada uno; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social, conforme lo señalado en la invitación.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular.

YURANNY CLAROS MUÑOZ

C.C. No. 41.060.498